

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 50 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 35 pesetas al año.

Particulares, 35 pesetas al año y 17.50 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la Provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 40.

El Consulado de la República de Cuba en Bilbao, comunica a este Gobierno con fecha 29 del actual, que la jurisdicción del mismo ha quedado establecida en virtud de disposición del Ministerio de Estado de la República de Cuba sobre las siguientes provincias: Vizcaya, Guipúzcoa, Alava, Navarra, Logroño y Soria.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 31 de Enero de 1940.

El Gobernador.

246

REMIGIO SÁNCHEZ DEL ALAMO.

CIRCULAR NÚM. 41.

No habiendo remitido a este Gobierno civil los Ayuntamientos que al final se relacionan el informe a que hace referencia la ley de 15 de Diciembre de 1939 sobre agrupaciones intermunicipales a los efectos de sostenimiento de un Secretario común, con esta fecha he acordado concederles el improrrogable plazo de tres días para cumplimentar este servicio; pasado el cual, les serán impuestas a los Sres. Alcaldes las multas a que se hagan acreedores por su negligencia.

Soria 1.º de Febrero de 1940.

El Gobernador.

249

RPMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

Relación que se cita

Adradas, Aguaviva de la Vega, Alaló, Alcoba de la Torre, Alconaba, Aldealices, Aldehuela de Agreda, Aldehuela de Periañez, Aldehuelas (Las), Alentisque, Almarail, Alpanseque, Andalu, Armejún, Cabreriza, Cañamaque, Carabantes Cardejón, Castejón del Campo y Cerbón.

Cidones, Cobertelada, Cortos, Cubilla, Cubo de la Solana, Cuevas de Ayllón, Cuevas de Soria, Cuenca (La), Chércoles, Escobosa de Almazán, Fraguas (Las), Fuentebella, Fuentecambrón, Fuentecantales, Gallinero, Golmayo, Herrera de Soria, Hinojosa del Campo y Huérteles.

Ituero, Jaray, Lodaes de Osma, Lumias, Mallona (La), Miño de San Esteban, Momblona, Morales, Nafria la Llana, Nódalo, Nolay, Peñalcazar, Pinilla del Campo, Portelrubio, Puebla de Eca, Quintanilla de Tres Barrios, Quiñonería, Rebollar, Rollamienta, Recuerda y Rejas de San Esteban.

Reznos, Sarnago, Sauquillo de Alcázar, Sauquillo de Boñices, Tajahuerce, Tarancueña, Torremocha de Ayllón, Utrilla, Vadillo, Valdelagua del Cerro, Valdemoro de S. Pedro, Valtajeros, Valtueña, Valvenedizo, Velamazán, Velilia de los Ajos, Villarijo, Villaseca de Arciel, Villaverde, del Monte y Vizmanos.

CIRCULAR NÚM. 42.

Junta de Beneficencia de la provincia

Encontrándose obligados todos los representantes legítimos de las Fundaciones de beneficencia particular y benéfico particular-docente, no exceptuados legalmente, a presentar ante esta Junta durante los meses de Enero y Febrero de cada año, las cuentas correspondientes a años anteriores pendientes de aprobación, por triplicado, uniendo al ejemplar original los justificantes necesarios y con arreglo a los modelos legalmente establecidos para ello; he acordado requerirles por medio de esta circular para su más exacto cumplimiento; significándoles que caso de no presentar dichas cuentas en el mes de Febrero, incluso serán sancionados los señores patronos, administradores o demás representantes legales, con la multa de 25 a 500 pesetas, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899; sin perjuicio de imponerles a los citados señores patronos una multa superior por la Dirección general de Beneficencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 1.º de Febrero de 1940.

El Gobernador-Presidente,
REMIGIO SÁNCHEZ DEL ALAMO.

244

TESORERIA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE SORIA

Recaudación de contribuciones.—Anuncio

A partir del día 1.º de Febrero próximo queda abierta la cobranza en período voluntario de los valores correspondientes al primer trimestre del año actual, en la capital y pueblos de la provincia, con arreglo a los itinerarios siguientes:

Zona de Castilruiz

Castilruiz, día 6 de Febrero; Acrijos, 22; Armejún, 23; Buimanco, 22; Cerbón, 12; Cigudosa, 8; Collado (El), 20; Fuentebella, 24; Fuentes de Magaña, 12; Magaña, 10; Matalebreras, 14; Matasejún, 17; Oncala y San Andrés de San Pedro, 20; San Felices, 9; San Pedro Manrique, 19; Sarnago y Taniñe, 18; Valdelagua del Cerro, 5; Valdemoro, 24; Valdeprado, 8; Valtajeros, 13; Vea, 23; Ventosa de San Pedro, 18; Villarijo, 23, y Huérteles, 21.

Zona de Aldealpozo

Aldealpozo, día 25 de Febrero; Esteras, 8; Losilla (La), 11; Pobar, 10; Pozalmuro, 17 y 18; Suellacabras, 11; Tajahuerce, 18; Valdegeña, 24, y Villar del Campo, 19.

Zona de Aguaviva de la Vega

Radona, día 4 de Marzo; Beltejar, 5; Blocóna, 6; Utrilla, 8 y 9, y Aguaviva, 10.

Zona de Almazán

Momblona y Maján, día 6 de Febrero; Velilla de los Ajos, 7; Serón de Nájima, 7 y 8; Alentisque, 10; Almazán, 12, 13, 14 y 15; Viana, 16; Borjabad, 17; Nolay, 10; Coscurita, 19; Soliedra, 21; Fuentelmonge y Torlengua, 22 y 23; Valtueña, 27; Escobosa, 26, y Cañamaque, 28.

Zona de Gómara

Estepa de San Juan, Ventosa de la Sierra, Ausejo de la Sierra y Villares de Soria (Los), día 10 de Febrero; Narros, Cirujales, Almajano y Rnieblas, 11; Castilfrio de la Sierra, Aldealices, Carrascosa de la Sierra y Aldealseñor, 12; Calderuela, Cortos, Arancón y Aldehuela de Periañez, 13; Peroniel, Sauquillo de Alcazar, Torrubia y Portillo, 19; Peroniel, Candilichera, Aldeala-fuente y Alconaba, 21; Almenar, Tejado y Almazul, 24; Nomparedes; Castil de Tierra, Sauquillo de Boñices, Almarail y Tejado, 25; Bliccos, Abión, Ledesma y Almazul, 26, y Cabrejas, Aliud, Villaseca de Arciel y Buberros, 27.

Almenar, día 2 de Marzo, y Gómara, 2, 9 y 10.

Zona de Agreda

Aldehuela de Agreda, día 20 de Febrero; Beratón, 16; Borobia, 13 y 18; Cardejón y Castejón del Campo, 15; Ciria, 12 y 26; Cueva de Agreda, 16; Dévanos, 19; Fuentes de Agreda, 21; Fuentestrún, 10; Hinojosa del Campo, 11; Jaray, 14; Muro de Agreda, 22; Noviercas, 14 y 27; Ol-

vega, 23; Pinilla del Campo, 11; Trévago, 10, y Vozmediano, 18.

Agreda, días 1, 2, 8 y 9 de Marzo, y Olvega, 4 y 5.

Zona de Bretún

Aldehuelas (Las), día 8 de Febrero; Bretún, 10; Cuesta (La), 16; Diustes, 21; Santa Cruz, 19; Vega (La), 17; Villar de Maya, 19; Villar del Rio, 20; Vizmanos, 9, y Yanguas, 22.

Zona de Arcos de Jalón

Arcos de Jalón, días 10, 11 y 12 de Febrero; Almaluez, 22 y 23; Aguilar, 12; Benamira, 19; Chaorna, 15; Esteras y Fuencaliente, 19; Iruecha, 16 y 17; Judes, 15 y 16; Laina, 21 y 24; Medinaceli, 28 y 29; Montuenga, 22 y 23; Santa María de Huerta, 26 y 27; Salinas, 24; Sagides, 21, y Somaén y Velilla, 14.

Zona de Deza

Mazaterón y Miñana, días 13 y 20 de Febrero; Cihuela, 14 y 22; Carabantes, 23 y 28; Alameda, 23 y 29; Reznos, 27 y 28; Quiñonería, y Peñalcazar, 27.

Deza, días 1 y 2 de Marzo.

Zona de Morón de Almazán

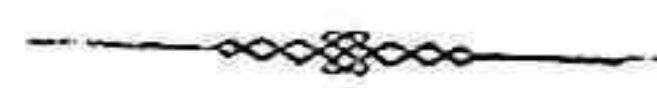
Adradas, día 16 de Febrero; Chércoles, 8; Jodra de Cardo, 13; Monteagudo, 19 y 20; Morón de Almazán, 29 y 30; Puebla de Eca, 9; Ontalvilla, 14; Taroda, 17, y Villasayas, 12 y 13.

Se advierte a los contribuyentes que dicho período de cobranza durará desde el día 1.º de Febrero hasta el 10 de Marzo siguiente, ambos inclusive; que los contribuyentes que no satisfagan sus recibos durante los días que según el itinerario permanezcan en los pueblos los Recaudadores respectivos, pueden hacerlo en la capitalidad de la zona desde el día 1.º de Marzo al 10 del mismo mes, sin recargo alguno; que si dejasen transcurrir el día 10 de dicho mes sin hacerlos efectivos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100, por único grado, sin más notificación ni requerimiento, y que si pagan sus débitos en las capitalidades de las zonas desde el día 20 al 31 de Marzo, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 de sus débitos.

El contribuyente tiene derecho a que por el Recaudador le sea entregada la papeleta que justifique su intento de pago de los recibos que por cualquier causa no estuvieren en poder de la recaudación.

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial* de la provincia para cumplimiento de las autoridades y contribuyentes en general, rogando a los Sres. Alcaldes le den la mayor publicidad.

Soria 29 de Enero de 1940.—El Tesorero de Hacienda, T. García.



Junta de Beneficencia de la provincia de Soria

RELACION de los pueblos de esta provincia que han justificado el abono de las cantidades que se expresan en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital «Fondo de Protección benéfico-social» por los conceptos que se indican, durante el período de recaudación correspondiente al mes de Noviembre de 1939.

PUEBLOS	Número de recibos	Cantidades recaudadas e ingresadas				Pendiente de cobro o ingreso			
		Número de recibos	Plato	Postre	Recargos a morosos	Tickets	Número de recibos	Plato	Postre
Abanco	36	36	98 35	10 95	»	»	»	»	»
Abejar	156	»	»	140 90	»	»	»	»	»
Abión	31	31	176 75	14 15	»	»	156	651 25	»
Acrijos	10	10	16 25	1 50	»	»	»	»	»
Adradas	81	81	596	60 75	»	»	»	»	»
Agreda	586	565	2146	348 60	7 53	»	»	»	»
Aguaviva de la Vega	100	100	378 40	83 13	»	»	21	32 50	2 43
Aguilar Montuenga	53	53	148 14	14 80	»	»	»	»	»
Alaló	33	33	126 62	10 35	»	»	»	»	»
Alameda	59	59	641 15	51 44	»	»	»	»	»
Alcoba de la Torre	105	»	»	»	»	»	»	»	»
Alconaba	83	83	403 75	39 60	»	»	105	224	8 85
Alcozar	139	139	458 40	39 05	»	»	»	»	»
Alcubilla Avellaneda	342	»	»	»	»	»	»	»	»
Alcubilla Marqués	45	»	»	»	»	»	342	556 05	29
Alcubilla las Peñas	57	57	236 95	20	»	»	45	119 50	»
Aldealpozo	46	46	258 80	21 62	»	»	»	»	»
Aldea de S. Esteban	76	76	317 20	24 40	»	»	»	»	»
Aldealseñor	212	»	»	9 60	»	»	»	»	»
Aldealafuente	70	70	858 75	»	»	»	212	488 90	»
Aldealices	27	27	34 30	6 80	»	»	»	»	»
Aldehuela de Agreda	39	39	36	»	»	»	»	»	»
Aldehuela Periañez	39	39	88 25	7 05	»	»	»	»	1 05
Aldehuela Rincón	25	25	48 75	6 20	»	»	»	»	»
Aldehuelas	112	112	366 15	29 20	»	»	»	»	»
Alentisque	73	73	477	38 20	»	»	»	»	»
Aliud	65	65	415 75	36	»	»	»	»	»
Almajano	76	76	193 50	19 80	»	»	»	»	»
Almaluez	115	»	»	104 50	»	»	»	»	»
Almarail	29	29	56 50	»	»	»	115	1050 40	»
Almarza	114	114	961	84 20	»	»	»	»	»
Almazán	668	649	4323 78	357	39 59	20	»	»	»
Almazul	95	95	625 55	62 35	»	»	19	205 71	16 60
Aimenar de Soria	136	136	1055 25	105 25	»	»	»	»	»
Alpanseque	134	67	208 10	»	»	»	»	»	»
Ambrona	27	27	96 65	7 80	»	»	67	235 90	»
Andaluz	28	28	102 25	10 25	»	»	»	»	»
Arancón	42	42	271 70	26 65	»	»	»	»	»
Aracs de Jalón	455	455	3678 14	365	2 20	25	»	67 90	»
Arévalo	43	43	122 50	10 80	»	»	»	»	»
Arenillas	53	53	157	15 95	»	»	»	»	»
Arguijo	38	38	46 25	8	»	»	»	»	»
Armejún	15	15	21 40	2 20	»	»	»	»	»
Atauta	102	102	481 35	38 35	»	»	»	5 35	»
Ansejo-Cuellar	204	68	100	»	»	»	»	»	»
Aylagas	35	35	35 65	29 60	»	»	136	270	16
Baraona	138	138	948	94 80	»	»	»	»	»
Barca	127	127	658 10	66 50	»	»	»	»	»
Barcones	128	128	814 45	81 45	»	»	»	»	»
Barriomartin	39	39	189 75	19	»	»	»	»	»
Bayubas de Abajo	146	146	694 75	69 60	»	»	»	»	»
Bayubas de Arriba	45	45	113	12	»	»	»	»	»
Beltejar	61	60	136	17	»	»	»	»	»
Benamira	59	59	344 30	33 15	»	»	1	2 50	»
Beratón	91	»	»	»	»	»	»	»	»
Berlanga	180	180	1439 50	115 36	»	»	91	662 50	»
Berzosa	73	72	116 27	»	»	»	»	»	»
Blacos	25	25	78 75	7 20	»	»	1	1 85	»
Blicos	86	43	131 15	13 10	»	»	»	»	»
Blocona	100	50	138 75	10 50	»	»	43	105 10	»
Bocigas de Perales	77	77	157 05	15 70	»	»	50	111	»
Boos	78	78	186 75	16 50	»	»	»	»	»
Bordecoréx	39	39	229 75	18 72	»	»	»	»	»
Borjabad	30	30	296	23 20	»	»	»	»	»
Borobia	212	»	»	»	»	»	212	930 20	99 95

PUEBLOS	Número de recibos	Cantidades recaudadas e ingresadas					Pendiente de cobro o ingreso		
		Número de recibos	Plato	Postre	Recargos a morosos	Tickets	Número de recibos	Plato	Postre
Bretún.....	78	78	152 50	»	»	»	»	»	»
Brías.....	60	60	218 15	17 05	»	»	»	»	»
Buberos.....	54	54	467	37 40	»	»	»	»	»
Buimanco.....	22	11	12	»	»	»	11	12	»
Buitrago.....	22	22	117 80	9 60	»	»	»	»	»
Burgo de Osma.....	557	514	4078 75	326 30	1 25	»	43	180 40	18 05
Cabrejas del Campo..	79	79	495 65	41 32	»	»	»	»	»
Cabrejas del Pinar ...	150	150	727 50	72 65	»	»	»	»	»
Cabreriza.....	35	35	152 65	15 25	»	»	»	»	»
Calatañazor.....	58	57	144	34 20	»	»	1	22 50	»
Calderuela.....	42	42	127 25	10	»	»	»	»	»
Caltojar.....	182	182	711	79	»	»	»	271 78	»
Camparañón.....	38	38	106 30	10	»	»	»	»	»
Candilichera.....	132	132	710	75 45	»	»	»	»	»
Cañamaque.....	94	94	591 40	47	»	»	»	»	»
Canredondo la Sierra..	33	33	34 90	3 15	»	»	»	»	»
Carabantes.....	63	63	246 95	24 75	»	»	»	»	»
Caracena.....	26	26	62 40	5 20	»	»	»	»	»
Carbonera.....	22	22	85 60	8	»	»	»	»	»
Cardejón.....	35	33	190 44	»	»	»	2	10 60	20 11
Carrascosa la Sierra..	53	53	115 75	14	»	»	»	»	»
Carrascosa de Abajo..	89	89	166 25	13 30	»	»	»	»	»
Carrascosa de Arriba..	37	37	100 80	9	»	»	»	»	»
Casarejos.....	88	88	362 25	28 95	»	»	»	»	»
Castejón del Campo..	32	32	165 10	14 80	»	»	»	»	»
Castil de Tierra.....	23	23	228 75	22 85	»	»	»	»	»
Castilfrio.....	51	51	33 25	»	»	»	»	»	»
Castilruiz.....	185	184	882 55	71 45	»	»	1	1 25	0 08
Castillejo de Robledo.	213	213	1141 70	93 10	»	»	»	»	»
Centenera Andaluz...	60	60	114 80	11 48	»	»	»	»	»
Cerbon.....	54	54	108 65	»	»	»	»	»	»
Chavaler.....	18	18	104 25	9 80	»	»	»	»	»
Chaorna.....	80	80	207 40	20 74	»	»	»	»	»
Chércoles.....	75	75	457 60	82 25	»	»	»	»	»
Cidones.....	73	73	309 65	24 80	»	»	»	»	»
Cigudosa.....	95	95	176 15	19 55	»	»	»	»	»
Cihuela.....	161	116	544 60	52 55	»	»	45	305 85	30 50
Ciria.....	102	102	279 87	27 98	»	»	»	69 30	»
Cirujales.....	66	66	170 55	9 10	»	»	»	»	»
Covaleda.....	335	335	2810 35	224 80	»	»	»	»	»
Cobertelada.....	118	118	651 25	52 35	»	»	»	»	»
Collado (El).....	46	46	143 10	14 20	»	»	»	»	»
Conquezueta.....	52	52	139 85	15 80	»	»	»	»	»
Cortos.....	23	23	71 50	»	»	»	»	»	»
Coscurita.....	134	134	1031 90	164 30	»	»	»	»	»
Cubilla.....	59	59	144 50	14 40	»	»	»	»	»
Cubo de la Sierra....	73	73	98 90	12 50	»	»	»	»	»
Cubo de la Solana....	522	»	»	»	»	»	522	991 55	»
Cueva de Agreda.....	78	78	252 25	22 30	»	»	»	»	»
Cuevas de Ayllón.....	61	61	101 50	12 20	»	»	»	»	»
Cuevas de Soria.....	57	57	118 95	14	»	»	»	»	»
Cuenca (La).....	87	41	125 70	»	»	»	46	131 65	13 51
Cuesta (La).....	45	45	122 70	»	»	»	»	»	10 70
Dévanos.....	88	88	336 48	»	»	»	»	84 12	38
Deza.....	294	294	1761 92	143	»	»	»	»	»
Diustes.....	63	63	127 95	»	»	»	»	»	»
Dombellas.....	54	54	128 85	11 55	»	»	»	»	»
Duruelo.....	183	183	978 30	78 16	7 50	»	»	»	»
Escobosa de Almazán	37	37	254 89	25	»	»	»	»	»
Espeja San Marcelino	161	161	371 75	37 40	»	»	»	»	»
Espejón.....	47	47	104 45	8 70	»	»	»	»	»
Estepa de San Juan..	22	22	32 65	3 60	»	»	»	»	»
Esteras de Medina...	30	30	103	9 15	»	»	»	»	»
Esteras de Soria.....	30	30	396	39 60	»	»	»	»	»
Fraguas (Las).....	53	53	74	11 65	»	»	»	»	»
Frechilla de Almazán	42	42	299 80	24 10	»	»	»	»	»
Fresno.....	62	62	286 50	28 65	»	»	»	»	»
Fuencaliente Medina..	79	»	»	»	»	»	79	275 55	22 05
Fuentearmegil.....	256	254	542 45	44	»	»	2	13 30	1 35
Fuentebella.....	33	»	»	»	»	»	33	31 25	»
Fuentecambrón.....	66	66	236 95	17 88	»	»	»	»	»
Fuentecantales.....	17	»	»	»	»	»	17	55 50	6 35
Fuentecantos.....	40	40	127 50	9 80	»	»	»	»	»
Fuentegelmes.....	31	31	217 90	17 25	»	»	»	»	»
Fuentelarbol.....	104	104	687 80	56 60	»	»	»	»	»

PUEBLOS	Número de recibos	Cantidades recaudadas e ingresadas				Pendiente de cobro o ingreso			
		Número de recibos	Plato	Postre	Recargos a morosos	Tickies	Número de recibos	Plato	Postre
Fuentelmonge.....	149	149	1241 50	124 20	»	»	»	»	»
Fuentsaz de Soria..	90	45	122 45	11 88	»	»	45	98 15	»
Fuentepinilla.....	115	115	832	83 20	»	»	»	»	»
Fuentetoba.....	159	159	376 70	»	»	»	»	»	8 40
Fuentes de Agreda...	36	36	131 35	13 30	»	»	»	»	»
Fuentes de Magaña..	72	72	196 90	36 90	»	»	»	45 60	»
Fuentestrún.....	85	85	492 10	49 25	»	»	»	»	»
Gallinero.....	80	80	278 75	27	»	»	»	»	»
Garray.....	92	81	586	48	»	»	11	340	34
Golmayo.....	48	48	122 05	10 45	»	»	»	»	»
Gómara.....	200	200	1078	90	»	15	»	»	»
Gormaz.....	42	42	149 10	14 60	»	»	»	146 81	»
Herrera de Soria.....	48	48	89 70	7 20	»	»	»	»	»
Herreros.....	67	67	251 85	25 30	»	»	»	»	»
Hinojosa del Campo..	66	62	310	31	»	»	4	5 40	0 60
Hinojosa de la Sierra.	50	50	114 75	11 50	»	»	»	»	»
Hoz de Abajo.....	24	24	32 75	»	»	»	»	»	4 25
Hoz de Arriba.....	36	36	60 80	»	»	»	»	»	6
Huérteles.....	87	»	»	22 50	»	»	87	250	»
Ines.....	38	38	65 70	7	»	»	»	»	»
Iruecha.....	114	114	135 70	9 65	»	»	»	»	»
Ituero.....	174	29	56	5	»	»	145	126 84	»
Jaray.....	43	40	265 25	24 40	»	»	3	4 55	0 65
Jodra de Cardos.....	29	29	75 75	7	»	»	»	»	»
Judes.....	120	120	245	19 70	»	»	»	»	»
Jubera.....	128	128	1124	43 23	»	»	»	»	»
Laina.....	299	»	»	»	»	»	299	1143 01	58 63
Langa de Duero.....	330	219	910 56	95 50	»	»	111	231 81	29 16
Ledesma de Soria....	49	49	161 85	16 15	»	»	»	»	»
Lería y La Vega.....	45	45	75 75	7 55	»	»	»	»	»
Liceras.....	55	55	104 85	9 10	»	»	»	»	»
Lodares de Osma....	33	33	180	18 10	»	»	»	»	»
Losana.....	40	40	106 70	9 25	»	»	»	»	»
Losilla (La).....	23	23	20 75	2 50	»	»	»	»	»
Lumías.....	21	21	53 60	5 10	»	»	»	»	»
Madruédano.....	50	50	148 10	11 90	»	»	»	»	»
Magaña.....	119	119	246 70	»	»	»	»	»	24 65
Maján.....	51	51	323 60	31 10	»	»	»	»	»
Mallona (La).....	31	31	46 75	3 70	»	»	»	»	»
Marazovel.....	46	46	108 75	12 50	»	»	»	»	»
Matalebreras.....	139	139	556 35	»	»	»	»	»	41 49
Matamala.....	192	192	589 75	47 45	»	»	»	»	»
Matanza de Soria....	69	»	»	»	»	»	69	149 40	14 33
Matasejún.....	49	49	253 85	27 85	»	»	»	»	»
Mazaterón.....	71	71	721 15	60	»	»	»	»	»
Medinaceli.....	127	124	565 95	55 60	»	»	3	27 95	»
Mezquetillas.....	63	63	184 80	14 55	»	»	»	»	»
Miñana.....	41	41	376 65	72 10	»	»	»	»	»
Miño de Medina.....	87	87	433 35	34 55	»	»	»	»	»
Miño de San Esteban.	105	105	286 25	20 60	»	»	»	»	»
Modamio.....	18	18	43 25	3 80	»	»	»	»	»
Molinos de Duero....	48	48	198 96	19 15	»	»	»	»	»
Momblona.....	51	51	777 80	17 14	»	»	»	»	»
Monteagudo.....	418	211	1271 70	159	»	»	207	1599 85	»
Montejo.....	136	135	357 30	35 70	»	»	1	6 25	0 60
Montenegro Cameros.	43	43	210 80	18 38	»	»	»	»	»
Montuenga de Soria..	119	119	669 10	55 95	»	»	»	»	»
Morales.....	46	46	107 90	13	»	»	»	»	»
Morcuera.....	63	63	259 70	22 70	»	»	»	»	»
Morón.....	220	218	1471 20	117 70	»	»	2	2 70	0 20
Muriel de la Fuente..	55	»	»	16 50	»	»	55	165 65	»
Muriel Viejo.....	44	44	99	9 50	»	»	»	»	»
Muro de Agreda.....	83	83	546 50	55 10	»	»	»	»	»
Navalcaballo.....	74	74	295 50	47 20	»	»	»	»	»
Navaleno.....	130	130	663 65	60	»	»	»	»	»
Nafria la Llana.....	57	57	161 55	12 55	»	»	»	»	»
Nafria de Ucero.....	171	91	356 28	34 88	»	»	80	532 07	»
Narros.....	48	48	129	16 30	»	»	»	64 80	»
Nepas.....	55	55	523 25	41 35	»	»	»	»	»
Nódalo.....	33	33	45	7 95	»	»	»	»	»
Nogales.....	17	»	»	»	»	»	17	48	4 75
Nolay.....	49	49	317 45	25 45	»	»	»	»	»
Nomparedes.....	42	42	479 85	47 95	»	»	»	»	»
Noviales.....	42	42	39	4 15	»	»	»	»	»
Noviercas.....	180	132	527 35	51 80	»	»	48	159 55	19 10

PUEBLOS	Número de recibos	Cantidades recaudadas e ingresadas					Pendiente de cobro o ingreso		
		Número de recibos	Plato	Postre	Recargos a morosos	Tickets	Número de recibos	Plato	Postre
Ocenilla.....	71	71	152 70	13 35	»	»	»	»	»
Olvega.....	373	372	1667 30	312 84	»	»	1	1 85	0 15
Olmillos.....	36	36	89 50	8 95	»	»	»	»	»
Oncala.....	66	66	317 60	31 75	»	»	»	»	»
Ontalvilla Almazán..	44	44	194 75	16 80	»	»	»	»	»
Osma.....	457	389	813 95	81	»	»	68	333 44	»
Oteruelos.....	32	32	81 10	5 30	»	»	»	»	»
Paones.....	51	51	264 35	20 08	»	»	»	»	»
Pedrajas.....	63	63	149 20	11 90	»	»	»	»	»
Peñalba.....	78	78	318	25 05	»	»	»	»	»
Peñalcazar.....	15	15	86	8 60	»	»	»	»	»
Perera (La).....	28	28	53 50	4 40	»	»	»	»	»
Peroniel.....	75	75	620 30	62 50	4 55	»	»	»	»
Pinilla del Campo....	38	38	100	8	»	»	»	»	»
Pinilla del Olmo.....	26	26	105	8 55	»	»	»	»	»
Piquera.....	87	87	317 75	28 20	»	»	»	»	»
Portelrubio.....	16	16	43	4 03	»	»	»	»	»
Portillo de Soria.....	43	21	57 55	5	»	»	22	46 20	»
Pobar.....	83	83	123 55	12	»	»	»	»	»
Póveda.....	66	66	202 55	20 25	»	»	»	»	»
Pozalmuro.....	96	96	387	31	»	»	»	»	»
Puebla de Eca.....	42	42	196 25	19 60	»	»	»	»	»
Quintana Redonda....	175	175	866	77	»	»	»	»	»
Quintanas de Gormaz..	123	123	416 75	35 40	»	»	»	»	»
Quintanas R. de Abajo	45	45	76	7 80	»	»	»	»	»
Quintanas R. Arriba..	39	39	68	5 30	»	»	»	»	»
Quintanilla 3 Barrios.	260	86	208 85	80	»	»	174	347 30	»
Quiñonería.....	37	37	120 70	11 90	»	»	»	»	»
Rábanos (Los).....	82	82	333 95	30 75	»	»	»	»	»
Radona.....	49	49	117 35	21 15	»	»	»	»	»
Rebollar.....	40	40	113 75	6	»	»	»	»	»
Rebollo de Duero....	77	77	330 30	26 10	»	»	»	»	»
Recuerda.....	114	114	819 70	82	»	»	»	»	»
Rejas de San Esteban.	86	86	351 15	32 13	»	»	»	»	»
Rello.....	63	63	230 35	23 05	»	»	»	»	»
Renieblas.....	120	120	378 75	26 40	»	»	»	»	»
Retortillo de Soria...	129	129	683 52	»	»	»	»	»	»
Revilla Calatañazor..	93	93	204 45	18	»	»	»	»	68 35
Reznos.....	62	62	199 75	20 10	»	»	»	»	»
Riba de Escalote.....	75	75	338 65	27 10	»	»	»	»	»
Rioseco.....	117	117	569 08	56 90	»	»	»	»	»
Rollamienta.....	44	44	102 50	7 30	»	»	»	»	»
Romanillos.....	40	40	75 69	»	»	»	»	»	»
Royo (El).....	200	200	746 80	134 45	»	»	»	»	7 57
Sagides.....	77	77	334 45	27 20	»	»	»	»	»
Salinas de Medina....	117	114	396 95	»	»	»	»	»	»
Salduero.....	65	65	259 75	52	»	»	3	3 35	30 80
San Andres de Soria..	79	79	368 25	33	»	»	»	»	»
S. Andres de S. Pedro	40	40	204 50	16 60	»	»	»	»	»
San Esteban Gormaz..	376	376	3150 50	350	»	»	»	»	»
San Felices.....	139	139	389 30	43	»	»	»	»	»
San Leonardo.....	508	508	1309 06	94 10	»	»	»	»	»
San Pedro Manrique..	120	119	683 25	55	»	»	»	462 43	»
Santa Cruz.....	57	57	191	18	»	»	1	1 20	0 20
Santa Maria Huerta..	213	210	1264	101 70	»	»	»	»	»
Sta. Maria las Hoyas.	313	»	»	»	»	»	3	3 60	0 35
Sarnago.....	105	105	169 15	»	»	»	313	614 25	23 90
Sauquillo de Alcazar.	32	32	178 30	14 32	»	»	»	»	»
Sauquillo de Boñices.	30	30	550 05	»	»	»	»	»	»
Sauquillo de Paredes.	18	18	55	4 20	»	»	»	»	47 45
Serón de Najima.....	177	177	817 75	98 75	»	»	»	»	»
Soliedra.....	38	38	277 70	27 62	»	»	»	»	»
Somaén.....	75	75	259 75	25 90	»	»	»	»	»
Soria.....	3349	2330	25166 02	2021 68	»	790	1019	8826 20	919 70
Sotillo del Rincón....	105	105	488 10	37 15	»	»	»	»	»
Soto de San Esteban..	67	67	532 50	42 40	»	»	»	»	»
Suellacabras.....	98	98	248 95	40	»	»	»	»	»
Tajahuerce.....	44	44	88 80	9 15	»	»	»	»	»
Tajueco.....	65	65	328	26 50	»	»	»	»	»
Talveila.....	104	104	269 70	26 95	»	»	»	»	»
Tañe.....	58	58	125 60	12 55	»	»	»	»	»
Tardajos de Duero....	86	86	490 80	43 50	»	»	»	»	»
Tardesillas.....	22	22	132 45	13 25	»	»	»	»	»
Tardelcuende.....	196	196	1041 10	104 11	»	»	»	»	»
Taroda.....	95	95	545 45	»	»	»	»	»	55 90

PUEBLOS	Número de recibos	Cantidades recaudadas e ingresadas					Pendiente de cobro o ingreso		
		Número de recibos	Plato	Postre	Recargos a morosos	Tickets	Número de recibos	Plato	Postre
Tarancueña.....	130	130	388 52	22 25	»	»	»	»	»
Tejado.....	109	109	1403 50	112 60	»	»	»	»	»
Tera.....	48	48	142 25	13 55	»	»	»	»	»
Torlengua.....	112	112	999 60	79 88	»	»	»	»	»
Torralba.....	84	84	238 65	23 95	»	»	»	»	»
Torrearevalo.....	41	41	95 25	7 80	»	»	»	»	»
Torreblacos.....	42	42	107 55	10 95	»	»	»	»	»
Torremocha.....	126	126	273 55	20 85	»	»	»	»	»
Torrevente.....	35	35	166 75	12	1 40	»	»	»	»
Torrubia de Soria....	52	51	329 69	32 95	»	»	»	»	»
Trévago.....	68	68	592 59	46 80	»	»	1	3 13	0 31
Ucero.....	50	50	303 60	24 35	»	»	»	»	»
Utrilla.....	318	149	1351 90	135 80	»	»	»	»	»
Vadillo.....	41	41	79 05	6 30	»	»	169	144 30	2 30
Valdanzo.....	125	125	559 05	53 35	»	»	»	»	»
Valdeavellano.....	135	135	786	71 50	»	»	»	»	»
Valdegeña.....	47	47	98 40	8 05	»	»	»	»	»
Valdelagua del Cerro..	110	»	»	»	»	»	»	»	»
Valdemaluque.....	404	202	882 70	159	»	»	110	329 40	57 75
Valdemoro.....	18	18	22 50	2	»	»	202	713 88	»
Valdenarros.....	105	105	181 90	»	»	»	»	»	»
Valdenebro.....	60	60	300 50	22 90	»	»	»	»	15 35
Valdeprado.....	96	94	184	18 40	»	»	»	»	»
Valderrodilla.....	100	100	360 75	38	»	»	2	15 25	1 50
Valderromán.....	51	51	157 50	13 40	»	»	»	»	»
Valtajeros.....	63	63	203 60	16 30	»	»	»	»	»
Valtueña.....	58	58	346 60	28 20	»	»	»	»	»
Valvedizco.....	256	»	»	»	»	»	»	»	»
Vea.....	51	51	84 45	8 45	»	»	256	222 40	8 45
Veiamazán.....	115	115	300 10	26 40	»	»	»	21 11	»
Velilla de los Ajos...	50	50	59 55	9	»	»	»	»	»
Velilla de Medina....	84	84	717 40	56 95	»	»	»	»	»
Velilla de la Sierra...	41	41	194 80	»	»	»	»	»	»
Velilla San Esteban..	46	46	276	21 60	»	»	»	»	»
Ventosa de la Sierra..	37	37	76 25	6	»	»	»	»	»
Ventosa de S. Pedro..	73	73	278 75	27 80	»	»	»	»	»
Viana de Duero.....	104	104	122 76	9 26	»	»	»	»	»
Vildé.....	105	105	207 16	5	»	»	»	»	»
Villabuena.....	74	74	252	20	»	»	»	»	»
Villaciervos.....	64	62	235 75	21 30	»	»	»	»	»
Villálvaro.....	44	44	128 30	»	»	»	2	18	2
Villar del Ala.....	30	30	174	16	»	»	»	»	12 73
Villar del Campo.....	50	50	160	14 80	»	»	»	»	»
Villar de Maya.....	104	52	102 95	10 25	»	»	»	»	»
Villar del Río.....	64	64	383 55	»	»	»	52	83 32	»
Villares de Soria (Los)	60	60	193 45	15 15	»	»	»	»	18 08
Villarijo.....	26	26	53	»	»	»	»	»	»
Villasayas.....	86	86	524	40 90	»	»	»	»	4 20
Villaseca de Arciel...	45	45	221 25	21 60	»	»	»	»	»
Villaverde del Monte..	57	57	107 05	8 55	»	»	»	»	»
Villanueva Gormaz..	51	51	412 88	40 68	»	»	»	»	»
Vinuesa.....	243	243	1346 45	105 45	»	»	»	»	»
Vizmanos.....	57	57	261 85	20 96	»	»	»	»	»
Vozmediano.....	58	58	214 55	15 25	»	»	»	»	»
Yanguas.....	105	105	360 80	»	»	»	»	»	»
Yelo.....	76	76	368 80	36 35	»	»	»	»	»
Zayas de Torre.....	71	71	227 90	18 40	»	»	»	»	»
Sumas.....	36010	30007	152572 47	13888 15	64 02	850	6003	26743 21	1858 42

Donativos ingresados en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital «Fondo de Protección benéfico-social», durante el período de recaudación correspondiente al mes de Noviembre de 1939:

	Pesetas.
Cámara de la Propiedad Urbana de Soria.....	30
Ayuntamiento de Quintanas de Gormaz..	50
Secretario del Ayuntamiento de Narros..	4
Suma total.....	84

RESUMEN GENERAL

	Pesetas.	Pesetas.
Cantidades ingresadas en la cuenta corriente «Fondo de Protección benéfico-social», por recaudaciones de los DIAS DEL PLATO UNICO, desde el 15 de Noviembre de 1936 hasta fin de Octubre de 1939.....	»	4.527.433 63
Provincia de Soria.— Mes de Noviembre de 1939.....	152.572 47	»

	Pesetas.	Pesetas.
Por recargo a suscriptores morosos.....	64 02	
Por tickets de Plato Unico....	850	
Donativos.....	84	153.570 49
Suma total.....		4.681.004 12

50 por 100 del total de la recaudación mensual que corresponde a la Comisión provincial de Subsidio al Combatiente: setenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco pesetas y veinticinco céntimos (76.785'25).

Soria 30 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Gobernador Presidente, Remigio Sánchez del Alamo. 223

CAJA DE RECLUTA DE SORIA NÚMERO 46

Junta de Clasificación y Revisión.—Circular

Se recuerda a todos los Ayuntamientos dependientes de esta Caja de Recluta, la obligación que tienen de tallar, reconocer e invitar a alegar excepciones a todos los individuos de los reemplazos de 1936 a 1941, ambos inclusive, no presentes en filas, y remitir en su día a esta Junta los certificados correspondientes, aun cuando ya los hubiesen remitido anteriormente, toda vez que se ha de hacer una revisión normal del alistamiento de los citados reemplazos.

Soria 22 de Enero de 1940.—El Coronel-Presidente, Eduardo Mateo. 247

Ayuntamientos

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Ignorándose el paradero de los mozos que se relacionan a continuación, comprendidos en el alistamiento formado por los respectivos Ayuntamientos y para los reemplazos de los años que también se indican, se les cita por medio de este periódico oficial para que comparezcan en las casas consistoriales de los correspondientes municipios el día que a los mismos se señala, en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que esta clasificación alcanza también a su actuación con relación al Glorioso Movimiento Nacional, y se les previene que al tiempo de su presentación deben entregar los documentos que sirvan para acreditar su actual situación y su actuación durante la guerra; en la inteligencia de que si dejaren de comparecer sin alegar justa causa, se les instruirá expediente de prófugo.

Relación de pueblos, mozos, reemplazos a que pertenecen y días en que han de comparecer

Noviercas.—1936, Doroteo Marco Calvo y Cesareo Martín Celorrio. 1937, José Maza Pérez. 1938, Faustino Llorente Garcés, Gloriando Mellado Santacara, Ángel Pérez Gil, Faustino Serrano Medrano y Arsenio Tardío Domínguez. 1939, José Ledesma Marco y Jesús José Jiménez

Clavería. 1940, Felipe Garcés Gaya, Vicente Legaz Castellano y Saturnino Medrano Ledesma. 1941, Ignacio Aguado Romero, Fortunato Marcelino Esteban Marco, Nicolás Ledesma Marco y Timoteo Marín Celorrio; el día 4 de Febrero.

Fuencaliente de Medina.—1936, Florentino Arnau. 1937, Román Anastasio Riosalido Aguarrón. 1938, Jacinto Calvo Lario y Timoteo Pascual Bueno. 1939, Eugenio Melguizo Alonso. 1941, José Murillo Velasco, Francisco de Pablo la Puente y Francisco José Antonio Riosalido.

Fuenteguelmes.—1938, Luis Hernando Romero; el día 11 de Febrero.

Villasayas.—1937, Eusebio San Julián Valero; el día 11 de Febrero.

Rioseco de Soria.—1936, Eleuterio Martínez Moreno. 1938, Marcelino Egido Benito. 1940, Abundio Egido Benito; el día 21 de Febrero.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE SORIA

Circular complementaria de la 26.—Referencia: pagos del aumento de precio del trigo

Se pone en conocimiento de los agricultores pertenecientes a los almacenes de Langa de Duero, Quintana Redonda, Recuerda, Garray y Olivega, que a partir del próximo día 2 de Febrero podrán verificar el cobro del aumento de 5'50 pesetas en quintal métrico de trigo vendido en nuestros almacenes antes de la puesta en vigor del decreto de 27 de Octubre de 1939, conforme a los mismos requisitos que se señalaban en la circular núm. 26.

Próximamente se pagarán los recibos correspondientes a los demás almacenes de la provincia.

Se dará por las Alcaldías la máxima publicidad para conocimiento de los interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Soria 30 de Enero de 1940.—El Jefe provincial. 242

Circular

Nuevamente hace público esta Jefatura la obligación de verificar la entrega en los almacenes del Servicio, del total de piensos declarados disponibles a la venta.

Esta entrega habrá de hacerse forzosamente antes del día 15 del actual, pasado el cual se procederá a comprobar todas las declaraciones, imponiéndose la sanción correspondiente a los que teniendo disponible no lo hayan entregado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Soria 1.º de Febrero de 1940.—El Jefe provincial. 248